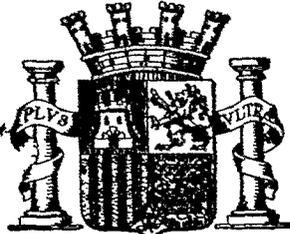


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Saturnino Martín Cerezo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día once del corriente mes la edad que previene la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se confirman en el cargo de ayudantes de campo de V. E. a los comandantes de INFANTERIA D. José Duarte Iturzaeta y D. Guillermo Cavestany y Sánchez-Silva, que desempeñaban el mismo cometido a su inmediateción en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo de V. E., al comandante de INFANTERIA D. Juan Plaza Ortiz, ac-

tualmente disponible en la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la sexta brigada de INFANTERIA D. Luis Castelló Pantoja, al comandante dicha Arma don Antonio Castejón Espinosa, actualmente destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada, en situación de primera reserva, D. Pascual Gracia Ferruca, Comandante general de los Somatenes Armados de Cataluña, al comandante de INFANTERIA don Emiliano Fernández Cordon, actualmente disponible forzoso en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTE-

RIA D. Carlos Argüelles Tejedor, con destino en la Caja recluta núm. 49 (Cáceres), en súplica de que se le intercale en la escala de su empleo, atendiendo a sus años de oficial, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo al artículo segundo del decreto de 13 de julio último (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Cubillo Fluítters y termina con D. Dionisio González Prieto, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la antigüedad que a cada uno se asigna en la citada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel.

D. José Cubillo Fluítters, del Servicio de Aviación, con la efectividad de 16 de enero de 1932.

A comandante.

D. José Pinto de la Rosa, del Grupo mixto núm. 4 (Canarias), con la efectividad de 16 de enero de 1932.

A capitán.

D. Dionisio González Prieto, afecta al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, Cuerpo de Seguridad de Barcelona, con la efectividad de 16 de enero de 1932.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 del mes actual (D. O. núm. 29), al comandante médico del Hospital Militar de Sevilla D. Antonio Moreno Palacios; al capitán médico, con destino en este Ministerio, D. Adolfo Moreno Barbasán, y teniente médico del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel D. Gonzalo Martínez Caminero, todos con la antigüedad del día 3 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden circular fecha de ayer (D. O. núm. 36). Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de fecha 12 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 36), por la que se concede el empleo superior inmediato a varios jefes y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre y apellidos del veterinario primero D. Román Luera Puente, es como queda expuesto, en vez de como en aquella figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder, en propuesta de ascensos, el empleo inmediato que se cita, al personal pericial del Material de ARTILLERIA comprendido en la siguiente relación, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 4 de diciembre de 1931, los maestros de fábrica, y la de 29 de enero último, los de taller, que les corresponden, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 del corriente mes (D. O. número 29), debiendo continuar en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro principal de fábrica.

D. Aurelio Fernández Alonso, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla.

A maestro de primera clase de fábrica.

D. Marino Fernández Artamendi, con destino en la Fábrica de Granada.

A maestro de segunda clase de fábrica.

D. José Quirós Alzueta, con desti-

no en el Taller de precisión de Artillería.

A maestro principal de taller.

D. José Azurmendi Alvarez, con destino en la Fábrica de Oviedo.

A maestro de primera clase de taller.

D. Vicente Calatayud Nieves, con destino en la Escuela de Tiro (Sección de Costa).

A maestro de segunda clase de taller.

D. José Cañizares Llerandi, con destino en el Parque de Ejército de Artillería núm. 1.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 12 del actual (D. O. núm. 36), que confería el mando de la Sección de ARTILLERIA de campaña de la Escuela Central de Tiro, al coronel de dicha Arma D. Manuel Cardenal Dominicus, se entienda ampliada en que su destino es como director de dicha Sección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señores Interventor general de Guerra, Subsecretario de este Ministerio y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden Ministerial de 12 del presente mes (D. O. núm. 36), por la que se concede el ascenso a varios jefes y oficiales de INGENIEROS, se entienda rectificada en el sentido de que el destino del comandante D. Román Gautier Atienza es el del batallón de Ingenieros de Tetuán y no el que figura en dicha propuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comandantes de INGENIEROS D. Román Gautier Atienza y D. José Cremades Sufil, ascendidos a teniente coronel por orden Ministerial de 12 del actual (D. O. núm. 36) y que se encontraban desempeñando destino en plaza de categoría superior, según órdenes de 10 del presente mes y 28 de noviembre último (D. O. núms. 35 y 270, respectivamente), continúen en su nuevo empleo ejerciendo el que les asignan estas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en escrito de 21 de enero próximo pasado, promovida por el comandante de INFANTERIA D. Miguel Fortea García, con destino en el regimiento núm. 17, en solicitud de que se le otorgue la vacante del regimiento núm. 41, adjudicada por orden de 23 de diciembre último (D. O. núm. 290) al de igual empleo D. Carlos Muñoz Gui, más moderno que el interesado; teniendo en cuenta que por decreto de 20 de octubre del año anterior (D. O. núm. 235) se dispone que todos los destinos que no sean de elección o concurso, de la guarnición de África, se cubran siguiendo el mismo criterio que para los de la Península, Baleares y Canarias, y que el recurrente, por su calidad de voluntario en el destino actual, tiene que servir en el mismo veinticuatro meses efectivos para poder optar a otro de antigüedad en cualquiera de las guarniciones citadas, he resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS, con destino en el Servicio de Aviación, D. José Menéndez Alvarez, he tenido a bien disponer cause baja en el mencionado Servicio, quedando en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en escrito de 16 de diciembre último, promovida por el teniente de INFANTERIA D. Jesús Graña Picado, del regimiento núm. 8, solicitando se le destine al mismo de plantilla, por crearse con más derecho que el de igual empleo don José Fisac Serna, que lo fué por orden de 25 de noviembre del pasado año (D. O. núm. 269); teniendo en cuenta que el recurrente, como consecuencia de la de 12 del mes y año últimamente citados (D. O. núm. 255), cubre destino de plantilla en el expresado regi-

miento, he resuelto que no es necesaria la confirmación que interesa el citado oficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de ese Cuerpo D. Pedro Martín García, en solicitud de que, por haber tenido vacante de su actual empleo desde primero de septiembre último, se le dé colocación desde dicha fecha con efectos administrativos y se le abone la diferencia entre el sueldo de actividad y el de disponible forzoso que percibió en el señalado mes de septiembre; teniendo en cuenta que la vacante que le correspondió cubrir no se produjo hasta fin de agosto, no se le pudo adjudicar el destino hasta el mes siguiente, y como consecuencia no pasó la revista administrativa como colocado hasta el primero de octubre, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.
Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el auxiliar de oficinas principal de ARTILLERIA, don Juan Castilla Amaro, pase de este Ministerio a la Escuela de Tiro (Sección de campaña), excedente de plantilla, y el obrero afiliado Raimundo García Suárez, de la séptima Sección y destacado en la Escuela de Automovilismo Pesado, pase al Parque de Ejército de Artillería núm. 7, para el servicio de mecánico conductor automovilista.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERIA, con destino en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jalifianas de Yebala (Tetuán), D. Rafael Barros Manzanares, en la que solicita se le conceda el distintivo de Intervenciones Militares; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de las indicadas Fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al mentado oficial el distintivo de Intervenciones Militares, por ha-

llarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Hilario Pérez Hervada, con destino en las Intervenciones militares de Melilla, en la que solicita se le conceda el distintivo de Intervenciones Militares; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de las expresadas fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al mentado oficial médico el distintivo de Intervenciones Militares, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, en situación de reserva, don José Sánchez Ramos, afecto al Centro de Movilización y reserva número 13 (Valladolid), en súplica de que se le concedan los cien céntimos de su sueldo de capitán; teniendo en cuenta que el caso de este oficial no se encuentra comprendido en el artículo 12 del vigente estatuto de Clases Pasivas, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Cuerpo D. Gregorio López Molina, en solicitud de que el mes que disfrutó de licencia por enfermo le sea considerado como de reemplazo por herido; teniendo en cuenta que dicha licencia le ha sido concedida después de haber transcurrido más de tres años desde su restablecimiento y prestado servicio, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar y la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la documentada propuesta sobre placa de la Orden Militar de San Hermenegildo y mayor antigüedad en la cruz y en la pensión de la misma a favor del Auditor de división D. Antonio Díaz Tábor, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la mencionada Orden, he tenido a bien concederle la placa con antigüedad de 12 de junio de 1929, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, habiéndosele computado, a ese efecto, el abono de los tres años que, por estudios de carrera, concediose en el decreto de 28 de septiembre último (D. O. número 222), y sin que corresponda modificar las antigüedades en la cruz y en la pensión de la misma, por razón de dicho abono, debido a que la orden circular de 7 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 249), dispone que sea aplicada tan sólo para la última condecoración que se posea, o a que se tuviera derecho en la fecha del expresado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer se entienda rectificada la orden Ministerial de 24 de noviembre de 1925 (D. O. número 264), que concede la cruz de la mencionada Orden de San Hermenegildo al comandante de INFANTERIA D. Braulio Robles Ruiz, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicha condecoración es la de 24 de julio de 1923, en lugar de la de primero de mayo de 1924, que en aquella se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA don Joaquín Cantero Ortega, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CABALLERIA, retirado, D. Gregorio Monjas Martínez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer sea rectificada la orden de 7 de enero anterior (D. O. núm. 7), por la que se concede al capitán de ARTILLERIA, retirado, D. Isaac Fernández Barahona, rectificación de antigüedad en la cruz y pensión de la misma de la mencionada Orden de San Hermenegildo, en lo que se refiere al segundo apellido, que es como queda dicho y no Barahonda, como en aquella disposición se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al veterinario primero D. José Dornateche Zalbalza, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de octubre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Or-

denes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de la GUARDIA CIVIL D. Arturo Garrido Moreno, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de la GUARDIA CIVIL D. Saturnino Gracia Gómez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de la GUARDIA CIVIL D. Segundo Ferrero Hernández, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al alférez de CARABINEROS D. Serapio García Muñoz, la cruz de la

referida Orden, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de Carabineros.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 4 del mes próximo pasado, referente al teniente coronel de INFANTERIA D. Fernando Lías Pequeño, el que, declarado de reemplazo por enfermo, según orden de 21 de mayo de 1931 (D. O. número 112), a partir de 15 del citado mes, permaneció en la indicada situación hasta el 9 de julio del mismo año, que, por otra de dicha fecha (D. O. núm. 152), volvió al servicio activo, y destinado posteriormente, en 31 del expresado julio (D. O. número 170), al regimiento núm. 20, no ha llegado a incorporarse por motivos de salud; teniendo en cuenta que el artículo 32 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), señala el plazo de un año como máximo de tiempo que puede permanecer en la situación de reemplazo por enfermo, y que, el 41 de estas instrucciones, determina ha de mediar otro para pasar nuevamente a la repetida situación, no especificando que éste ha de ser precisamente por tiempo determinado, sino entre las veces que se puede hacer uso de este beneficio; he tenido a bien disponer que el teniente coronel D. Fernando Lías Pequeño pase a reemplazo por enfermo a partir del día primero de enero último y con residencia en esta capital, por el tiempo que le falte para cumplir el plazo de un año sumado el que anteriormente estuvo en dicha situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 de enero último, y con residencia en esa capital, al capitán de INFANTERIA D. Feli-

pe Gracia Sánchez, de la Caja de recluta núm. 43, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que previene la orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA, D. Enrique Cal Martín, hoy retirado, con residencia en Lérida, en súplica de que se modifique el haber pasivo que le fué señalado por circular de 24 de agosto de 1920 (D. O. núm. 190), teniendo en cuenta que para ello se procedió con arreglo al mayor sueldo disfrutado durante dos años, como prevenían las disposiciones vigentes en aquella fecha, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, D. Federico Lubián Gorbea, hoy retirado, con residencia en Bilbao, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante honorífico; teniendo en cuenta no se encuentra comprendido su caso en el decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), ni en las demás disposiciones complementarias al mismo, que le afectan en razón al retiro que obtuvo a voluntad propia, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, D. Miguel González Couce, hoy retirado, con residencia en Vigo (Pontevedra), en súplica de que se le conceda el empleo de capitán honorífico; teniendo en cuenta no se encuentra comprendido su caso en el decreto de 25 de abril último (DIA-

RIO OFICIAL núm. 94) ni en las demás disposiciones complementarias al mismo, que le afectan en razón al retiro que obtuvo a voluntad propia, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los tenientes retirados de ese Cuerpo D. Fidel Collar González y D. Eugenio Fernández Anguiano, el primero residente en Huelva, calle de Miguel Redondo núm. 4, y el segundo en esta capital, calle del Ave María número 21, tercero izquierda, en solicitud de que no obstante su actual situación se les conceda el retiro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril últimos, por haberlo solicitado con anterioridad a su baja; teniendo en cuenta que por disposición de 19 del mes próximo pasado (D. O. núm. 16), se dispuso quedasen vistas las peticiones en solicitud de los expresados beneficios, he resuelto desestimar la petición de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid al coronel de ARTILLERÍA D. Juan Peña Maya, en reserva en la misma capital, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex alférez de INFANTERÍA D. Vicente Pérez Martín, hoy separado del servicio con residencia en Almería, en súplica de que se le conceda la vuelta al Ejército; teniendo en cuenta que su situación actual es definitiva y adquirida a voluntad propia, sin que existan circunstancias legales que pue-

dan modificarla, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Eduardo Gorgot Giralt, con destino en el batallón de Montaña núm. 2, en súplica de que se le conceda la diferencia del sueldo de disponible forzoso a colocado, correspondiente al mes de julio de 1931; teniendo en cuenta que su pase a dicha situación fué consecuencia de organización general, que afectó a todo el personal del Ejército, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Sección de Material

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Acordada la supresión de los actuales fondos propios de los servicios de Recría y Doma, y restablecidas las antiguas dotaciones presupuestarias, se procederá a la redacción de un nuevo reglamento administrativo de estos servicios por una comisión, bajo la presidencia del coronel jefe de la Sección de Material de este Ministerio, en unión de los tenientes coroneles de Caballería D. Antonio García Benítez y D. Eduardo Lizarza Arcos; comandante D. Emilio Marquerie y Ruiz-Delgado; comisario de Guerra de segunda, D. Servando Marenco Rojas y capitán de Intendencia don Martín Vélez del Val.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Excmo. Sr.: A los efectos del concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un cuartel, para una brigada de Infantería, en esta plaza, a que se refiere el decreto de 19 de enero próximo pasado (D. O. núm. 17), he dispues-

to se ajuste a las bases que a continuación se insertan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Bases que se citan.

Base 1.ª Por el ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones para la adquisición de los terrenos necesarios, en Madrid, con destino a la construcción de un cuartel para una brigada de Infantería.

Base 2.ª Las proposiciones que se hagan comprenderán el precio total, y el precio por unidad de superficie, haciéndose por separado de cada una de las parcelas comprendidas, si son varias, aun cuando sea uno mismo el propietario.

Base 3.ª Podrán admitirse las proposiciones que comprendan varias parcelas colindantes pertenecientes a distintos propietarios, siempre que sea uno sólo el que haga la proposición y que la extensión total de los terrenos se halle dentro de lo que determina el apartado b) de la base cuarta, siendo requisito indispensable que en el ofrecimiento conste, de una manera explícita, la aquiescencia de todos los interesados.

Base 4.ª Las condiciones, que habrán de reunir los terrenos, serán las siguientes:

a) Situación en los términos de Chamartín de la Rosa o Fuencarral, en comunicación con Madrid por vía ya existente o fácil de construir, alejados de cementerios y de establecimientos insalubres. No se admitirán los que hubiesen tenido destino que pueda ser causa de la infección o alteración del subsuelo.

b) Extensión superficial mínima de 15 hectáreas.

c) Se preferirán aquellos cuya forma sea regular, sin entrantes ni salientes muy marcados en sus contornos y que ofrezcan una explanación adecuada para la distribución y asentamiento de los edificios. Entre los que cumplan estas condiciones serán preferidos los que tengan algunos de sus frentes limitados por vías públicas o accidentes naturales del terreno, carreteras, canales, ríos, etcétera, y será circunstancia recomendable que el solar pueda ser fácilmente ampliable, si así conviniera a los intereses del ramo de Guerra.

d) Suelo saneado, o saneable fácilmente, que se preste a una fácil evacuación de las aguas superficiales y residuales, y un subsuelo que ofrezca sólida y económica cimentación.

e) Situación soleada y aireada, resguardada, en lo posible, de la acción de los fuertes vientos reinantes y que permita, dada la configuración del terreno, que los edificios puedan tener una higiénica orientación.

f) Deberán estar aislados de cualquier construcción urbana.

Base 5.ª No serán admitidas las ofertas de terrenos sujetos a servidumbres de paso, acequia de riego, cañada (cabañeras), descansaderos, abrevaderos públicos, líneas eléctricas ni cualquier otra que, directa o indirectamente, afecte a la plena propiedad del solar. Caso de existir servidumbre, se acompañarán las oportunas autorizaciones para poderlas variar en forma que el solar quede libre de ellas en absoluto. Se hará constar, con certificado del Registro de la Propiedad, que los terrenos ofrecidos están inscritos en él y libres de toda carga.

Base 6.ª El proponente o proponentes de las ofertas que el ramo de Guerra acepte en definitiva, responderá personal y subsidiariamente a las reclamaciones que puedan formular los propietarios de predios colindantes sobre servidumbres o cualquier otra cuestión que pudiera afectar al pleno dominio del inmueble adquirido, obligándose el vendedor a la evicción y saneamiento.

Base 7.ª Las proposiciones se presentarán en la Comandancia militar de la provincia y plaza de Madrid, y serán admitidas en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de esta disposición. Se presentarán en pliego cerrado, firmado y sellado por el concursante, entregándose al interesado nota del recibo de dicho pliego.

Base 8.ª Para el examen e informe de las proposiciones presentadas, se constituirá, bajo la presidencia del Comandante militar de la plaza, una Junta de la que formarán parte como vocales, el jefe de las tropas y servicios de Ingenieros de la primera división, el jefe de los servicios sanitarios de la misma, el jefe de Propiedades de la división, el jefe de los servicios de Intervención de la división y un jefe u oficial de Ingenieros de la Comandancia, que actuará como secretario con voz y voto.

Base 9.ª En el día y hora preñados para el término del plazo de admisión, se reunirá la expresada Junta y procederá, en presencia de los concursantes (a cuyo efecto concurrirán por sí o por persona que debidamente los represente), a la apertura de los pliegos, confrontándose por medio de índice o relación numerada, que por duplicado deberán contener éstos, los documentos que comprenda cada una, devolviéndose uno de los ejemplares del índice con la conformidad u observaciones que procedan.

Base 10. Con todos los antecedentes a la vista y previos los reconocimientos sobre el terreno que estime conveniente, emitirá la Junta su informe razonado, dentro de los 15 días siguientes a la apertura de pliegos, en el cual podrá proponer la aceptación de la proposición que considere más ventajosa, o que todas sean desechadas, por no estimarlas compatibles con los intereses del Estado o con las condiciones fi-

jadas. También podrá proponer la aceptación condicional de alguna de ellas, previa su modificación en la forma que juzgue más conveniente; en este caso, deberá dirigirse por escrito al autor de la proposición correspondiente, haciéndole presente las variaciones que estime necesario se introduzcan en ella, a fin de que manifieste, también por escrito, si las acepta o no, marcándole plaza.

Base 11. La propuesta de la Junta, en unión de las proposiciones presentadas y el dictamen del Auditor de la división, será remitida a este Ministerio por el General de la primera Inspección general del Ejército, que, exponiendo su parecer si lo estima conveniente, unirá los informes de los Generales Inspectores de dicha Inspección general.

Base 12. Si, previos los trámites y requisitos legales, se acordara la aceptación definitiva de alguna de las proposiciones, se comunicará dicha resolución al proponente, y desde ese momento se considerará que los terrenos pasan a ser propiedad del Ramo de Guerra, que entrará en posesión de aquéllos con todos sus contenidos y pertenencias, y libre de todo gravamen y servidumbre, procediéndose seguidamente por el jefe de propiedades a formalizar la oportuna escritura con el autor de la proposición agraciada, dentro de las condiciones de precio y demás extremos señalados en la oferta, o en su modificación, en el caso señalado en la base 10.

Base 13. El importe de los terrenos será satisfecha a los vendedores al otorgarse la escritura (o en la forma que se indique). De cuenta de éstos serán los gastos de otorgamiento de escrituras y el 1,30 por 100 por pagos al Estado; los de primera copia y demás posteriores a la venta, serán de cuenta del Estado, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—
AZAÑA.

DENOMINACION DE AERODROMOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo (Logroño), dirigida al señor Presidente de la República con fecha de 10 de octubre último, solicitando el cambio de nombre del Aeródromo de Recajo, por estar situado en aquel término municipal, he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, se denomine "Aeródromo de Agoncillo".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras necesarias para instalación de la Academia de Artillería e Ingenieros, cuyo estudio cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 25 de enero próximo pasado, he tenido a bien aprobarlo para ejecución por el sistema de administración de las obras correspondientes, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe de 5.000 pesetas a la cantidad asignada para esa misma obra en la propuesta eventual aprobada por orden de 26 de diciembre último (D. O. núm. 291). Asimismo he resuelto que estas obras se consideren incluidas en el caso tercero de la ley de 8 de noviembre anterior (D. O. núm. 201).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

TIRO NACIONAL

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que por los Parques de Ejército y divisionarios de las divisiones respectivas, se entreguen a las correspondientes representaciones del Tiro Nacional de España, los cartuchos de guerra Máuser que a continuación se expresan y con arreglo a las siguientes instrucciones:

| | |
|---------------------------------------|---------|
| Primera división | 30.000 |
| Segunda división | 70.000 |
| Tercera división | 35.000 |
| Cuarta división | 65.000 |
| Quinta división | 15.000 |
| Sexta división | 115.000 |
| Séptima división | 45.000 |
| Octava división | 30.000 |
| Comandancia Militar de Baleares | 40.000 |
| Comandancia Militar de Canarias | 25.000 |
| Circunscripción Melilla | 30.000 |

Total 500.000

1.ª Los cartuchos serán de fabricación nacional de los lotes que crean más convenientes las citadas representaciones para obtener una máxima eficacia en el tiro.

2.ª Antes de efectuarse las entregas de cartuchería, será preciso que hayan devuelto en el Parque de Artillería respectivo, sin descuento alguno, tantas vainas vacías como cartuchos hayan correspondido a cada representación en el año anterior.

3.ª Caso de no poder hacerlo así, por no haber sido consumidas las municiones entregadas en el citado

año, se descontarán del total a percibir, por cada representación, los cartuchos no consumidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Seccion de Instrucción y Reclutamiento

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 30 del pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo en la instancia promovida por doña Rosa Oraá Arrieta, viuda del teniente de complemento de AVIACION don Reginaldo Truelove Folch, solicitando ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra para su hijo Reginaldo Truelove Arrieta, he tenido a bien conceder al referido huérfano derecho a ingreso en el mencionado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez-alumno de INGENIEROS D. José Fernández Ayala, de la Academia de Artillería e Ingenieros, y del certificado facultativo que acompaña, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Betanzos (Coruña), que empezarán a contarse a partir del día 5 de enero próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de INFANTERÍA D. Jesús Ortego Grahit, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, y del certificado facultativo que se acompaña, he tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo para esta capital, que empezará a contarse a par-

tir de la fecha en que se ausente de dicho Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco García Castells, con domicilio en esta capital, calle de Los Madrazo núm. 27, en súplica de que se le devuelvan 450 pesetas que ingresó el día 18 de diciembre de 1928, en la Delegación de Hacienda de Madrid, según carta de pago núm. 1742, en cumplimiento del artículo sexto del decreto de 26 de octubre de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 243), he resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse el caso comprendido en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de dicho año, para aplicación del mencionado decreto, debiendo percibir la expresada cantidad, la persona que efectuó el ingreso u otra autorizada legalmente, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central

Comisión de táctica.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación de la orden circular de 9 de diciembre último (D. O. núm. 280, página 706), por la que fué designado el personal para constituir las distintas ponencias de la Comisión de Táctica, he tenido a bien disponer que en la misma figuren una ponencia del Servicio de Aviación y otra del de Aerostación, compuestas de los jefes y oficiales que a continuación se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ponencia de Aviación.

Comandante, D. Luis Riaño Herrero.
Comandante, D. Luis Manzanque Feltrer.

Capitán, D. Pedro García Orcasitas.
Capitán, D. Andrés del Val Núñez.
Capitán, D. Ignacio Jiménez Martín.
Capitán, D. José Lacalle Larraga.

Ponencia de Aerostación.

Teniente coronel, D. Joaquín de la Llave y Sierra.

Comandante, D. Félix Martínez Sanz.
Capitán, D. Antonio Prados Peña.
Teniente, D. Alfonso García Laurel.
Madrid, 13 de febrero de 1932.—
Azafia.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFANOS DE
LA INMACULADA CONCEPCION

JUNTAS

~~Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento orgánico de la Asociación se~~
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento orgánico de la Asociación se

convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 del actual, a las once horas de su mañana, en el local que ocupa la primera Inspección de Sanidad Militar en el Ministerio de la Guerra, piso principal (entrada por Barquillo 10), en la que se procederá al examen de las cuentas del año 1931, cuyos documentos justificativos, se hallan en el Colegio, a disposición de todos los señores asociados que deseen examinarlos.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración.—Angel García Otermin.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.